



**RESOLUCION No ( 0 0 0 1 4 8 ) DE 2018**

Por medio de la cual se suspenden los términos procesales, así como el de las peticiones, quejas, reclamos y demás trámites de competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga para el día 21 de septiembre de 2018

**EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus funciones legales y

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que el inciso segundo del art. 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que corresponde al Jefe de la entidad, de conformidad con los ordenamientos del Decreto Ley 1567 de 1998, en concordancia con la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, adoptar e implementar el Plan Anual de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos de la Contraloría de Bucaramanga.
3. Que el artículo cuarto de la Resolución No 000155 de 2017, que modifica la Resolución No 00136 de junio 02 de 2017, la cual reglamenta el SISTEMA DE ESTIMULOS a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga establece *“Los programas de bienestar social cuyos beneficiarios son los empleados públicos, están enmarcados en el área de Protección y Sociales y en el área de Calidad de Vida Laboral, para los cuales se programan como mínimo las actividades que a continuación se describen (...) Sociales: Programar actividades y culturales para conmemorar fechas especiales. (...)”*
4. Que mediante Acta de reunión No 006 del 24 de julio de 2018, el Comité de Bienestar Social estímulos e incentivos de la Contraloría de Bucaramanga, aprobó dar un (01) día de descanso remunerado a los empleados de la Contraloría de Bucaramanga.
5. Que el día de descanso remunerado que disfrutaran los funcionarios de la Contraloría de Bucaramanga quedo fijado para el día veintiuno (21) de septiembre de la presente vigencia.
6. Que por lo anterior se hace necesario suspender los términos procesales, así como el de las peticiones, quejas reclamos y demás trámites de competencia de este Organismo de Control para el día 21 de septiembre de 2018.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** INFORMAR que no habrá atención al público el día veintiuno (21) de septiembre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** SUSPENDER los términos procesales, así como el de las peticiones, quejas reclamos y demás trámites de competencia de este Organismo de Control para el día 21, de septiembre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

